

Consultas Realizadas

Licitación 429339 - PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PETROPAR

Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
Solicitamos amablemente a la Convocante, proveer los planos detallados de las ubicaciones de cámaras, ubicaciones de fibras ópticas disponibles para realizar un oferta lo mas eficiente posible ya que en la visita técnica no se proveyó ningún tipo de información referente a las ubicaciones, puertos disponibles ni canalizaciones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta y aclaramos que toda la informacion necesaria respecto a las ubicaciones de finales de las equipos seran decididos una vez adjudicada el llamado, ya que la modalidad actual del mismo es Contratacion abierta y debe cotizada por unidad. Respecto a la pregunta de fibra optica, estos se encuentra disponibles ya que fueron instalados en un llamado anterior el año pasado.		

Consulta 2 - CAPACIDAD TECNICA - ISO 27001:2015

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
En capacidad Técnica se exige certificación ISO 27001:2015 vigente o en proceso de implementación. Solicitamos a la convocante que se exija el ISO27001:2015 vigente debido a la envergadura del proyecto y para resguardar los intereses de la convocante en cuanto a exigencia y eficiencia requerida y aprobar a empresas con la debida experiencia para este acorde este llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Este requisito se da a partir de la necesidad de proteger la integridad de la informacion de la entidad por parte de los proveedores que trabajen con Petropar. El presente llamado involucra muchos aspectos de seguridad de la entidad y acceso a informacion que es considerada delicada para nosotros. La ISO 27001 es una norma aceptada internacionalmente por incontable cantidad de empresas a nivel mundial para el manejo de sus datos y la proteccion de las mismas. Petropar valora el interes de los proveedores de trabajar bajo la aplicacion de tal norma y elegimos poder protegernos bajo tales reglas. Entedemos que la norma 27001 aun se encuentra en un proceso de masificacion en el pais por lo que tambien decidimos trabajar con proveedores comprometidos con la aplicacion de la misma presentando un certificado oficial emitido por una empresa implementadora de la misma		

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2023
En el PBC - ESPECIFICACIONES TENCICAS - ITEM1 - CAMARA LECTORA DE CHAPCAS, Solicitamos a la convocante modificar las Especificaciones debido a que las mismas están orientadas a la marca Hanwha Modelo: PNV-A9081R como se puede corroborar el siguiente link del fabricante https://hanwhavisionamerica.com/product/pnv-a9081r/ , con esto se esta violando los principios de la ley 2051, limitando la participación a un solo oferente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que las especificaciones técnicas descritas en el PBC contemplan especificaciones mínimas, siendo estos los requerimientos minimos con los que debe cumplir los bienes propuestos por el oferente, pudiendo ofrecer equipos de prestaciones superiores.		

Consulta 4 - Planos

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
Solicitamos a la convocante proveer los planos que permitan a los potenciales oferentes determinar concretamente la envergadura de lo requerido y una vez proveído el plano abrir el plazo de las visitas técnicas, teniendo en cuenta que en la visita técnica no se proveyó ningún tipo de información referente a las ubicaciones. Esto permitirá a los oferentes ofrecer adecuadamente los bienes y servicios necesarios para que la convocante satisfaga en objeto de la licitación en las mejores condiciones.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta y aclaramos que toda la informacion necesaria respecto a las ubicaciones de finales de las equipos seran decididos una vez adjudicada el llamado, ya es la modalidad actual del mismo es Contratacion abierta y debe cotizada por unidad.		

Consulta 5 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
"El oferente deberá contar con un Ingeniero con estudios de avanzados en metodologías ágiles de proyectos, siendo el mismo el líder del presente proyecto." Consultamos a la convocante la finalidad de que el líder cuente con estudios avanzados en metodologías ágiles, en atención a que se verifican que los servicios afectan a otras áreas de acción/conocimiento donde especializaciones sobre las mismas redituaran en beneficio de Petropar. Favor considerar lo previsto en el art. 20 de la Ley N° 2051/03: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que la solicitud de un profesional con conocimiento en metodologias agiles se hace a raiz de que el proveedor a ser adjudicado debe de ser capaz de hacer un seguimiento optimo del desarrollo del proyecto en un todo siendo este totalmente responsable del correcto avance de los mismos. Lo solicitado es natural a un trabajo de este tipo por lo que lo descrito en el PBC se mantiene .		

Consulta 6 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico y un Ingeniero Informático. Se deberá adjuntar los currículos correspondientes y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. Los profesionales deberán ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta. Consultamos a la convocante las labores específicas a ser desarrolladas por los personales propuestos, debido a que no se detalla en las EE.TT. En ese sentido, la rama de profesionales que puedan ejecutar el servicio es más variada, en principio, incluir un mínimo si bien no resulta limitante, sí lo es solicitar que se encuentre dentro del personal estable de la empresa, en atención al tipo de relacionamiento que existe entre profesionales especializados en la materia y las empresas del rubro. Solicitamos diferir la presentación del certificado de vida y residencia y en consecuencia sea solicitado para los profesionales del oferente adjudicado para la firma del contrato.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Favor remitirse a la versión 03 del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 7 - ISO

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2023
Certificado de ISO 27001:2015: con dicho parámetro se está privando a empresas capaces de ejecutar el contrato de participar en igualdad de oportunidades. Admitiendo certificados de otros organismos u otros requerimientos que sirvan para cumplir los parámetros solicitados no se estaría frustrando la finalidad de la institución ni la prestación del servicio, al contrario, solo redundarían beneficio de contar con más ofertas. La propia convocante al contestar la retención de la DNCP en fecha 28/09/2023 ha evidenciado la limitación impuesta, pues ha citado a 30 empresas que poseen la ISO 9001, mientras que al detallar empresas que posean la ISO 27001 solo ha detallado a 5 empresas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Este requisito se da a partir de la necesidad de proteger la integridad de la informacion de la entidad por parte de los proveedores que trabajen con Petropar. El presente llamado involucra muchos aspectos de seguridad de la entidad y acceso a informacion que es considerada delicada para nosotros. La ISO 27001 es una norma aceptada internacionalmente por incontable cantidad de empresas a nivel mundial para el manejo de sus datos y la proteccion de las mismas. Petropar valora el interes de los proveedores de trabajar bajo la aplicacion de tal norma y elegimos poder protegernos bajo tales reglas. Entedemos que la norma 27001 aun se encuentra en un proceso de masificacion en el pais por lo que tambien decidimos trabajar con proveedores comprometidos con la aplicacion de la misma presentando un certificado oficial emitido por una empresa implementadora de la misma		

Consulta 8 - ISO 27001

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Certificado de ISO 27001:2015: este parámetro está privando a empresas capaces de ejecutar el contrato de participar en igualdad de oportunidades. Se solicita a la convocante modificar este requerimiento para que la participación deje de ser restrictiva.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Este requisito se da a partir de la necesidad de proteger la integridad de la informacion de la entidad por parte de los proveedores que trabajen con Petropar. El presente llamado involucra muchos aspectos de seguridad de la entidad y acceso a informacion que es considerada delicada para nosotros. La ISO 27001 es una norma aceptada internacionalmente por incontable cantidad de empresas a nivel mundial para el manejo de sus datos y la proteccion de las mismas. Petropar valora el interes de los proveedores de trabajar bajo la aplicacion de tal norma y elegimos poder protegernos bajo tales reglas. Entedemos que la norma 27001 aun se encuentra en un proceso de masificacion en el pais por lo que tambien decidimos trabajar con proveedores comprometidos con la aplicacion de la misma presentando un certificado oficial emitido por una empresa implementadora de la misma		

Consulta 9 - Planos

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
Se solicita a la convocante proveer los planos que permitan determinar concretamente la envergadura de lo solicitado y una vez proveído el plano abrir el plazo de las visitas técnicas con dicha información, teniendo en cuenta que en la visita técnica no se proveyó ningún tipo de información referente a las ubicaciones por lo cual no fue eficiente ni completa. Esto permitirá a los oferentes ofrecer adecuadamente los bienes y servicios necesarios para que la convocante cumpla integralmente el objeto de la licitación en las mejores condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta y aclaramos que toda la informacion necesaria respecto a las ubicaciones de finales de las equipos seran decididos una vez adjudicada el llamado, ya es la modalidad actual del mismo es Contratacion abierta y debe cotizada por unidad.		

Consulta 10 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
En el Pliego en el ítem número 1 de la Cámara lectora de chapas, se solicita que se modifiquen los requisitos para que deje de estar totalmente direccionado a la Marca Hanwha. Y así cumplir con los principios de la Ley 2051, y no limite la participación de un solo oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que las especificaciones técnicas descritas en el PBC contemplan especificaciones mínimas, siendo estos los requerimientos mínimos con los que debe cumplir los bienes propuestos por el oferente, pudiendo ofrecer equipos de prestaciones superiores.		

Consulta 11 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2023
"El oferente deberá contar con un Ingeniero con estudios de avanzados en metodologías ágiles de proyectos, siendo el mismo el líder del presente proyecto." Consultamos a la entidad cuál es la finalidad de que el líder cuente con estudios avanzados en metodologías ágiles, en atención a que se verifican que los servicios afectan a otras áreas de acción/conocimiento donde especializaciones sobre las mismas redituaran en beneficio de Petropar. Favor considerar lo previsto en el art. 20 de la Ley N° 2051/03: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que la solicitud de un profesional con conocimiento en metodologías ágiles se hace a raíz de que el proveedor a ser adjudicado debe de ser capaz de hacer un seguimiento óptimo del desarrollo del proyecto en un todo siendo este totalmente responsable del correcto avance de los mismos. Lo solicitado es natural a un trabajo de este tipo por lo que lo descrito en el PBC se mantiene.		

Consulta 12 - /* Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En el PBC, en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN, apartado Muestras, se establece: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Para cámaras, GPS y VMS. Las muestras se presentarán con la oferta por el Comité de Evaluación. Las muestras deberán estar debidamente identificadas, rotuladas, indicando Lote/Ítem/Descripción, Nombre de la Empresa. No serán aceptadas muestras que no estén debidamente Rotuladas. Al momento de la presentación de muestras, se deberá acompañar con la Planilla de Muestras, en duplicado, firmado por el representante legal del oferente. Contendrá el ID; ITEM; CANTIDAD; DESCRIPCION DEL BIEN; MARCA Y PROCEDENCIA. De igual manera, se dejará muestra del VMS en formato magnético de sencilla instalación o similar. Al respecto, se solicita a la Convocante, que la presentación de las muestras sea EXCLUIDA de los requerimientos exigidos y sean aceptados los catálogos técnicos anexos y manuales e información oficial proveída por el fabricante de cada uno de los bienes solicitados en donde se podrá constatar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. Adicionalmente cabe destacar que con los catálogos la convocante tendrá bien detalladas las características de cada equipamiento solicitado en los ítems previstos, puesto que en dichos catálogos ya están expuestas todas las características que a nivel técnico deben ser corroboradas; además de que los catálogos son elaborados por el propio fabricante, con esta modificación se permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el presente llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico que ya tenga para entrega inmediata el equipo solicitado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que la solicitud de este requisito es de gran importancia para este llamado dado que la corroboración de los catálogos con los equipos presentados será fundamental para la evaluación del equipo cotizado. Cabe destacar que otro punto a ser evaluado será la eliminación de ambigüedades. Las especificaciones técnicas a menudo pueden ser ambiguas o interpretarse de diferentes maneras. La presentación de muestras permite a la convocante y a los oferentes aclarar cualquier ambigüedad y garantizar que todos tengan una comprensión común de los requisitos. Cabe destacar que empresas dedicadas al rubro tecnológico y de seguridad y vigilancia, pueden tener disponibilidad de los citados ítems.		

Consulta 13 - /* Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En el PBC, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, capítulo Capacidad Técnica, se solicita: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: c. El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico y un Ingeniero Informático. Se deberá adjuntar los currículos correspondientes y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. Los profesionales deberán ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta. Al respecto, se solicita a la Convocante que sea aceptado un profesional con título de Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Informático y/o Ingeniero Electrónico, considerando que igualmente un Ingeniero Electrónico podrá proporcionar el conocimiento adecuado conforme a lo que implica la instalación de los equipos y esto no afectará en los trabajos técnicos ni en la calidad de los resultados dentro del presente llamado, con el fin de que no se instale una limitante a presentar una oferta, restringiendo de esta manera la libre concurrencia al procedimiento además de ser técnicamente no indispensable; con esta modificación dentro del PBC la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de propuestas de otros potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." en concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 14 - /* Certificado de ISO 27001:2015 vigente o en proceso de implementación

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica se solicita: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: i. El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 27001:2015 vigente o en proceso de implementación, estándar para la seguridad de la información relacionada con PETROPAR. Al respecto y teniendo en cuenta que solicitar una certificación de ésta índole en una Licitación de esta naturaleza provoca automáticamente la imposibilidad de participación de importantes empresas que por su experiencia, trayectoria y responsabilidad en los servicios prestados durante los años de su existencia, en algunos casos más de 15 años, brindando servicios en el rubro informático y gestión de seguridad, solicitamos la eliminación de dicha obligatoriedad con el fin de la participación plena de todos los calificados oferentes de los Servicios que por este motivo serían descartados en forma automática, facilitando solo a quienes dispongan o estén en proceso de la certificación enunciada para ser favorecidos al respecto en el objeto del llamado licitado. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"... "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes." Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito se estaría violando uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecido en el Artículo 4to. Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Por lo tanto, al exigirse la certificación ISO 27001/2013 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso d), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Este requisito se da a partir de la necesidad de proteger la integridad de la información de la entidad por parte de los proveedores que trabajen con Petropar. El presente llamado involucra muchos aspectos de seguridad de la entidad y acceso a información que es considerada delicada para nosotros. La ISO 27001 es una norma aceptada internacionalmente por incontable cantidad de empresas a nivel mundial para el manejo de sus datos y la protección de las mismas. Petropar valora el interés de los proveedores de trabajar bajo la aplicación de tal norma y elegimos poder protegernos bajo tales reglas. Entendemos que la norma 27001 aun se encuentra en un proceso de masificación en el país por lo que también decidimos trabajar con proveedores comprometidos con la aplicación de la misma presentando un certificado oficial emitido por una empresa implementadora de la misma		

Consulta 15 - /* ÍTEM 2 - Provisión e instalación de Cámara tipo Domo con IA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En el PBC, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se establece: Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas: ÍTEM 2: * Detección de movimiento: 8 zonas poligonales. * Máscara de privacidad: 6 zonas rectangulares. Al respecto, solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean eliminados o en su defecto, sean indicados como opcional, teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes no cuentan con estas especificaciones en sus catálogos, incluyendo marcas reconocidas como HIKVISION, DAHUA, SCATI, BOSH, etc. y atendiendo además que la especificación técnica fue copiada textualmente del modelo PNV-A9081R de la marca HANWHA_WISENET, según se observa en el link del fabricante: https://www.sourcesecurity.com/datasheets/hanwha-techwin-pnv-a9081r-ip-dome-camera/co-1437-ga/pnv-a9081r.pdf favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el modelo PNV-A9081R cumple con la suma de todos los requerimientos. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que las especificaciones técnicas descritas en el PBC contemplan especificaciones mínimas, siendo estos los requerimientos mínimos con los que debe cumplir los bienes propuestos por el oferente, pudiendo ofrecer equipos de prestaciones superiores. en caso de que estas EETT no puedan ser comprobadas a través de catálogos, se aceptaran manuales de operación y/o operación para la validación de este requerimiento de los equipos propuestos. Este punto será corroborado con la muestra entregada por el oferente a la convocante.		

Consulta 16 - /* Certificado de ISO 9001:2015

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica se solicita: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: g. El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente, relacionado a procesos de desarrollo e implementación de Tecnología. Al respecto de la garantía de la calidad de los servicios a ser prestados, como lo son la instalación, configuración, servicio post-venta de TICs y que además el oferente proveerá de un Ingeniero con estudio avanzado en metodologías ágiles de proyectos, siendo él mismo el líder del presente proyecto, resaltamos a la convocante que con estas condiciones ya se encuentran estipulados elementos suficientes e irrefutables para acreditar y avalar la calidad de los servicios que serán		

ejecutados de manera satisfactoria por parte del oferente en los requerimientos de Experiencia y Capacidad técnica.

Por ende se solicita a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001/2015 ya que, tal como hemos evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés "International Organization for Standardization", en español "Organización Internacional de Estandarización", contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto.

Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO 9001 o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"... "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."

Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso d) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública". Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso d), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues si un oferente que no cuenta con la certificación ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo se estaría contrariando lo establecido en la normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Sin embargo, es importante recalcar que la certificación de Gestion de Calidad tipo ISO 9001:2015 del fabricante está realmente garantizando la calidad en los procesos de producción de los bienes, mientras que la certificación ISO 9001:2015 solicitada para la empresa oferente certifica la Gestión de Calidad en cuanto al Desarrollo e Implementación de Tecnología, lo cual asegura la calidad de los procesos posteriores a la producción. En este orden de ideas, además de los requisitos también citados en esta consulta como por ej. un Ingeniero con estudios en Metodologías Agiles, este requisito de la certificación en ISO 9001:2015 resulta indispensable para inequívocamente garantizar la calidad de los servicios, requisitos y plazos establecidos, en el marco del compromiso de la Entidad con el foco en la calidad de sus adquisiciones. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 17 - MUESTRA

Consulta	Fecha de Consulta	16-10-2023
Respecto a las muestras solicitamos sean de caracter OPCIONAL, especialmente la necesidad de la presentacion de la camara termica, item 8, al momento de la presentacion de muestras. Esto seria EXCLUYENTE para todos, dado que esa camara es altamente costosa ademas de no estar disponible para la venta en depositos, solo para venta sobre proyectos y debidamente justificados. Consideramos que este pedido es altamente innecesario para la convocante		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 18 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2023
En especificaciones técnicas del ITEM 3 Cámara PTZ, las especificaciones técnicas de la misma están orientadas a la marca hanwha y modelo PNM-9322VQP como se puede corroborar en enlace del fabricante https://hanwhavision.eu/es/producto/pnm-9322vqp/ , por lo que solicitamos a la convocante cambiar sus especificaciones técnicas a modo de no limitar la participación de un solo ofertante violando la ley 2051 de contrataciones publicas		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que las especificaciones técnicas descritas en el PBC contemplan especificaciones mínimas, siendo estos los requerimientos minimos con los que debe cumplir los bienes propuestos por el oferente, pudiendo ofrecer equipos de prestaciones superiores.		

Consulta 19 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el PBC se indica: h. El oferente deberá contar con un Ingeniero con estudios de avanzados en metodologías ágiles de proyectos, siendo el mismo el líder del presente proyecto. Es un criterio particular de una empresa que desea ser beneficiada con la presente licitación, por lo que entendemos que si la convocante desea dar cumplimiento al criterio de igualdad de condiciones, debería de excluir el mismo, ya que es un criterio privado, no amparado ni exigido por ninguna ley vigente, por lo que solo busca limitar la participación de oferentes capaces de implementar el presente llamado, y beneficiar a una sola empresa. Por lo expuesto, podemos presumir que esta licitación esta completamente direccionada a una empresa, la cual podemos indicar que ya ha sido adjudicada en otras licitaciones, a la cual se le dio el toque legal por ser amañado claramente por un miembro de un poder del estado, cuyos datos del representante legal se pueden apreciar en los registros de la empresa como proveedora del estado en el SICP de la DNCP, en la licitación adjudicada bajo el ID 431.279, donde se puede apreciar también, entre otros requerimientos, que los criterios llevan a una situación limitativa similar, si bien no idéntica, pero con el mismo fin, descalificar oferentes, cambiando algunas palabras para confundir un posible proceso de investigación del llamado: c. El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico con 12 meses de antigüedad en la firma. Se deberá adjuntar el currículo correspondiente y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta. El mismo estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (Coordinador del Proyecto). (SIC del PBC ID 431.279) Sin dejar de mencionar que la mayoría de los requerimientos de capacidad técnica, son idénticos a los solicitados en el presente llamado, lo cual no solo hace suponer del flagrante favoritismo de la convocante a dicha empresa oferente. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar los indicadores solicitados, ya que de mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"...		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y informamos que el presente llamado, debido a la dimension del mismo, puede presentar cierta limitaciones para algunas empresas que se dedican al rubro pero debido a los estandares a los que se encuentra comprometida la Institucion y la seguridad de la inversion del mismo no puede presentar condiciones muy bajas por lo que se considera justo el requerimiento del mismo. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 20 - Capacidad Tecnica-ISO 9001:2015

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el PBC se menciona: g. El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente, relacionado a procesos de desarrollo e implementación de Tecnología. Con dicho parámetro se está privando a empresas capaces de ejecutar el contrato de participar en igualdad de oportunidades, ya que muchas empresas si bien cuentan con certificación de calidad ISO9001-2015, el criterio es muy amplio y también existen empresas que si bien el proceso no apunta a implementación tecnológica como se indica en el presente llamado, apuntan al soporte técnico que en un criterio de igualdad de condiciones, y de beneficio para la convocante, también debería de ser permitido o simplemente dejar genérico el ISO o excluirlo, ya que el mismo no es una normativa, sino una certificación particular donde se busca mejorar procesos para dar mejor servicio, en el área de certificación, que se quiera certificar. Es muy importante que también la convocante tenga a bien considerar, que al no ser Paraguay un país fabricante de tecnología de CCTV, debería primar las certificaciones del fabricante. Y por ultimo, podemos mencionar sin temor a equívocos, que esta licitación esta completamente direccionada a una empresa, la cual podemos indicar que ya ha sido adjudicada en otras licitaciones, a la cual se le dio el toque legal por ser amañado por un miembro de un poder del estado, cuyos datos del representante legal se pueden apreciar en los registros de la empresa como proveedora del estado en el SICP de la DNCP, en la licitación adjudicada bajo el ID 431.279, donde se puede apreciar también, entre otros requerimientos, que los mismos son idénticos a los del presente llamado, como ejemplo indicamos: g. El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente, relacionado a procesos de desarrollo e implementación de Tecnología. (SIC del PBC ID 432.279). Sin dejar de mencionar que la mayoría de los requerimientos de capacidad técnica, son idénticos a los solicitados en el presente llamado, lo cual no solo hace suponer del flagrante favoritismo de la convocante a dicha empresa oferente. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar los indicadores solicitados, ya que de mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"...		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Un proyecto de esta magnitud requiere de muchas instancias y procesos que son claves para el correcto desarrollo de los avances requeridos por nuestra institucion. Todo esto a fin de no interferir con la operativa de Petropar y del avance del presente llamado. La ISO 9001:2015 se encuentra implementada en muchas empresas a nivel nacioal. La certificacion ISO 9001:2015 es un aval, demostrable, que tienen los diferentes oferentes de demostrar su compromiso con la excelencia y con la calidad en las gestiones de los diferentes procesos en las gecciones que ellos posean. Petropar considera está un buen parametro para calificar a los diferentes oferentes y asegurar asi el compromiso de los mismos en concretar su compromiso con la contratante. Remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 21 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
Solicitamos respetuosamente a la Convocante, proveer los planos detallados de las ubicaciones de cámaras, con las ubicaciones de fibras ópticas disponibles		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta y aclaramos que toda la informacion necesaria respecto a las ubicaciones de finales de las equipos seran decididos una vez adjudicada el llamado, ya que la modalidad actual del mismo es Contratacion abierta y debe cotizada por unidad. Respecto a la pregunta de fibra optica, estos se encuentra disponibles ya que fueron instalados en un llamado anterior el año pasado.		

Consulta 22 - ÍTEM 2 - Provisión e instalación de Cámara tipo Domo con IA

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, se establece: Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas: ÍTEM 2: * Detección de movimiento: 8 zonas poligonales. * Máscara de privacidad: 6 zonas rectangulares. Al respecto, solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean eliminados o en su defecto, sean indicados como opcional, teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes no cuentan con estas especificaciones en sus catálogos, incluyendo marcas reconocidas como HIKVISION, DAHUA, SCATI, BOSH, etc. y atendiendo además que la especificación técnica fue copiada textualmente del modelo PNV-A9081R de la marca HANWHA_WISENET, según se observa en el link del fabricante: https://www.sourcesecurity.com/datasheets/hanwha-techwin-pnv-a9081r-ip-dome-camera/co-1437-ga/pnv-a9081r.pdf favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el modelo PNV-A9081R cumple con la suma de todos los requerimientos. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". "Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que las especificaciones técnicas descritas en el PBC contemplan especificaciones mínimas, siendo estos los requerimientos mínimos con los que debe cumplir los bienes propuestos por el oferente, pudiendo ofrecer equipos de prestaciones superiores.		

Consulta 23 - ESPECIFICACIONES TECNICAS - ITEM1

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
CAMARA LECTORA DE CHAPAS, Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar las Especificaciones debido a que las mismas están orientadas a la marca Hanwha Modelo: PNV-A9081R como se puede corroborar el siguiente link del fabricante https://hanwhavisionamerica.com/product/pnv-a9081r/, con esto se está violando los principios de la ley 2051, limitando la participación a un solo oferente		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que las especificaciones técnicas descritas en el PBC contemplan especificaciones mínimas, siendo estos los requerimientos mínimos con los que debe cumplir los bienes propuestos por el oferente, pudiendo ofrecer equipos de prestaciones superiores.		

Consulta 24 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En la sección DATOS DE LA LICITACIÓN, apartado Muestras, se indica: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Para cámaras, GPS y VMS. Al respecto, se solicita respetuosamente a la Convocante, que la presentación de las muestras sea EXCLUIDA de los requerimientos exigidos y sean aceptados los catálogos técnicos anexos y manuales e información oficial proveída por el fabricante de cada uno de los bienes solicitados en donde se podrá constatar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. Adicionalmente destacamos que en los catálogos ha de ser presentados, la convocante tendrá acceso a las especificaciones técnicas de cada equipo solicitado. Además, se debe considerar que los catálogos corresponden a documentos emitidos por el propio fabricante. Por lo expuesto, con esta modificación se permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el presente llamado y se eliminará toda posibilidad de direccionar el llamado a un proveedor específico que ya tenga para entrega inmediata el equipo solicitado. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. “Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que la solicitud de este requisito es de gran importancia para este llamado dado que la corroboración de los catálogos con los equipos presentados será fundamental para la evaluación del equipo cotizado. Cabe destacar que otro punto a ser evaluado será la eliminación de ambigüedades. Las especificaciones técnicas a menudo pueden ser ambiguas o interpretarse de diferentes maneras. La presentación de muestras permite a la convocante y a los oferentes aclarar cualquier ambigüedad y garantizar que todos tengan una comprensión común de los requisitos. Cabe destacar que empresas dedicadas al rubro tecnológico y de seguridad y vigilancia, pueden tener disponibilidad de los citados ítems. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 25 - Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 27001:2015 vigente o en proceso de implementación, estándar para la seguridad de la información relacionada con PETROPAR. Certificado de ISO 27001:2015: Con dicho parámetro se está privando a empresas capaces de ejecutar el contrato de participar en igualdad de oportunidades. Admitiendo certificados de otros organismos u otros requerimientos que sirvan para cumplir los parámetros solicitados no se estaría frustrando la finalidad de la institución ni la prestación del servicio, al contrario, solo redundarían beneficio de contar con más ofertas. La propia convocante al contestar la retención de la DNCP en fecha 28/09/2023 ha evidenciado la limitación impuesta, pues ha citado a 30 empresas que poseen la ISO 9001, mientras que al detallar empresas que posean la ISO 27001 solo ha detallado a 5 empresas, adicionalmente se debe considerar que este es un ISO muy específico, que en el presente llamado solo busca beneficiar a una sola empresa local. Es muy importante que también la convocante tenga a bien considerar, que al no ser Paraguay un país fabricante de tecnología de CCTV, debería primar las certificaciones del fabricante. Y por ultimo, podemos mencionar sin temor a equívocos, que se puede presumir que esta licitación esta completamente direccionada a una empresa, la cual podemos indicar que ya ha sido adjudicada en otras licitaciones, a la cual se le dio el toque legal por ser amañado por un miembro de un poder del estado, cuyos datos del representante legal se pueden apreciar en los registros de la empresa como proveedora del estado en el SICP de la DNCP, en la licitación adjudicada bajo el ID 431.279, donde se puede apreciar también, entre otros requerimientos, que los mismos son idénticos a los del presente llamado, como ejemplo indicamos: h. El Oferente deberá contar con certificación de Calidad ISO 27001:2015 o similar, vigente o en proceso de implementación. (SIC del PBC ID 431.279) Sin dejar de mencionar que la mayoría de los requerimientos de capacidad técnica, son idénticos a los solicitados en el presente llamado, lo cual no solo hace suponer del flagrante Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la convocante excluir dicha exigencia, ya que de mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes"...		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Este requisito se da a partir de la necesidad de proteger la integridad de la información de la entidad por parte de los proveedores que trabajen con Petropar. El presente llamado involucra muchos aspectos de seguridad de la entidad y acceso a información que es considerada delicada para nosotros. La ISO 27001 es una norma aceptada internacionalmente por incontable cantidad de empresas a nivel mundial para el manejo de sus datos y la protección de las mismas. Petropar valora el interés de los proveedores de trabajar bajo la aplicación de tal norma y elegimos poder protegernos bajo tales reglas. Entendemos que la norma 27001 aun se encuentra en un proceso de masificación en el país por lo que tambien decidimos trabajar con proveedores comprometidos con la aplicación de la misma presentando un certificado oficial emitido por una empresa implementadora de la misma		

Consulta 26 - Item 7 - Camara PTZ

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
Debido al tipo de cámara solicitado, es usual encontrar una alimentación de 24VDC o HPoE, lo solicitado en el PBC es PoE+, atendiendo a que esto podría beneficiar a la entidad cuanto a la calidad de sus adquisiciones y no limitar la posibles ofertas y mejorar la transparencia en cuanto a las EETT consideramos prudente el ajuste.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 27 - ítem 22 Servidores

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el PBC es solicitado "RAID 0, 1, 5, 6, 10, caché NV de 8 GB (configuración predeterminada RAID 6)" Se solicita aceptar 2GB de Cache, con configuración predeterminada en RAID 1 atendiendo a que esto podría beneficiar a la entidad cuanto a la calidad de sus adquisiciones y no limitar la posibles ofertas y mejorar la transparencia en cuanto a las EETT solicitamos cordialmente considerar estos cambios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 28 - DATOS DE LA LICITACION - EXPERIENCIA REQUERIDA - DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección DATOS DE LA LICITACION - EXPERIENCIA REQUERIDA se solicita como sigue: Se deberá demostrar experiencia en al menos 1 (un) contrato que tenga como componente principal el desarrollo e integración de software y hardware en los últimos tres años (2020, 2021, 2022). Solicitamos a la Convocante ajustar el requerimiento o en su defecto eliminar el mismo ya que no condice con lo requerido en el marco del llamado, ya que se solicita la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PETROPAR y el detalle de las especificaciones técnicas se encuentran requeridos bienes y servicios asociados a la implementación y no así la integración de hardware y software como componente principal sino como servicio conexo en relación a algunos bienes específicos a ser provistos lo cual implica una incongruencia dentro de la experiencia requerida. Además, se evidencia de que dicho requerimiento en conjunto con los otros requisitos de experiencia: - Demostrar la experiencia en Provisión de bienes y/o Servicios en Tecnología con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 4 años. 2019, 2020, 2021, 2022. Si es miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato. Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato. No será necesario presentar un contrato por año para cumplir con este requisito. - Antigüedad mínima de 4 (cuatro) años (2019, 2020, 2021, 2022) de la empresa Oferente en el mercado Nacional. Deberá demostrar actividad comercial en los rubros de provisión de bienes y/o servicios en materia de gestión de servicios informáticos y/o seguridad y vigilancia. Denota un claro direccionamiento a la empresa Emprendimientos del Sur, el cual ha sido beneficiada en llamados previos que presentan patrones de requisitos similares, de los cuales podemos citar los siguientes llamados: ID 431279 - Reacondicionamiento del sistema de seguridad y control del Congreso Nacional el cual fue adjudicado a la mencionada empresa, y el ID 419919 - LLAMADO MOPC N° 90/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA MODERNIZACION INTEGRAL DE SISTEMA DE CONTROL DE OPERACIONES DE PEAJES el cual se encuentra en etapa de evaluación, sin embargo, la empresa mencionada se encuentra liderando con el mejor precio. Esto atenta contra uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4 Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", sí también solicitamos dar cumplimiento a lo establecido por Art. 20 de la Ley 2051/03 que establece "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivos e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante." De no corregirse se estaría generando dudas sobre la integridad y equidad del proceso de la licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 29 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DIRECCIONAMIENTO A MARCAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
ITEM 1: Provisión e instalación de Cámara Lectora de Chapas: MODELO PNO-A9081R el cual se puede verificar en el siguiente enlace - https://hanwhavisionamerica.com/product/pno-a9081r/ ITEM 2: Provisión e instalación de Cámara tipo Domo con IA: MODELO PND-A9081RV el cual se puede verificar en el siguiente enlace - https://hanwhavisionamerica.com/product/pnd-a9081rv/ ITEM 3: Provisión e instalación de Cámara 360 con PTZ: MODELO PNM-9322VQP el cual se puede verificar en el siguiente enlace - https://hanwhavisionamerica.com/product/pnm-9322vqp/ ITEM 4: Provisión e instalación de Cámara Anti Explosiva: MODELO TNO-P9072EPT1-Z el cual se puede verificar en el siguiente enlace - https://hanwhavisionamerica.com/product/tno-x9072ept1-z/ Además dentro de las especificaciones técnicas se exige que todas las cámaras deben cumplir con las reglamentaciones de la NDAA, la cual Hanwha certifica que estan en cumplimiento con las mismas como se puede apreciar en el siguiente enlace del fabricante: https://hanwhavisionamerica.com/wp-content/uploads/Graphics/Brochure-PDFS/Hanwha-Vision-America-NDAA-Compliant-Product-List.pdf Así también, se puede validar que el llamado no solo direcciona a una marca específica sino también a la empresa Emprendimientos del Sur, ya que Hanwha es una de las marcas ofrecidas y que pueden ser validadas en el siguiente enlace: https://www.grupoedelsur.com/sobre-nosotros/#servicios2 Esto en conjunto denota el completo direccionamiento de la marca, asegurando que ningún otro producto pueda cumplir a cabalidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas, además de denotar tambien el claro direccionamiento a la empresa Emprendimientos del Sur y influencia en el llamado, infringiendo uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4 Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", así también infringiendo lo establecido por Art. 20 de la Ley 2051/03 que establece "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados en esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. (...)Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivos e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia" De no corregirse se estaría generando dudas sobre la integridad y equidad del proceso de la licitación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que las especificaciones técnicas descritas en el PBC contemplan especificaciones mínimas, siendo estos los requerimientos minimos con los que debe cumplir los bienes propuestos por el oferente, pudiendo ofrecer equipos de prestaciones superiores.		

Consulta 30 - DATOS DE LA LICITACION - CAPACIDAD TÉCNICA - METODOLOGÍAS ÁGILES DE PROYECTOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, seccion DATOS DE LA LICITACION - CAPACIDAD TÉCNICA, inciso h, solicita: h. El oferente deberá contar con un Ingeniero con estudios de avanzados en metodologías ágiles de proyectos, siendo el mismo el líder del presente proyecto. Solicitamos a la Convocante que se permita como sigue: El oferente deberá contar con un Ingeniero con estudios en metodologías de proyectos, siendo el mismo el líder del presente proyecto; teniendo de esta forma una mayor flexibilidad para la participación de potenciales oferente sin comprometer el objetivo del llamado, o en su defecto se elimine dicho requisito ya que de este modo no solo obstaculiza la participación de potenciales Oferentes, sino que también atenta contra uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4 Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: “Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública”, así también solicitamos dar cumplimiento a lo establecido por Art. 20 de la Ley 2051/03 que establece "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivos e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante." De no corregirse se estaría generando dudas sobre la integridad y equidad del proceso de la licitación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y le comentamos que la solicitud de un profesional con conocimiento en metodologias agiles se hace a raiz de que el proveedor a ser adjudicado debe de ser capaz de hacer un seguimiento optimo del desarrollo del proyecto en un todo siendo este totalmente responsable del correcto avance de los mismos. Lo solicitado es natural a un trabajo de este tipo por lo que lo descripto en el PBC se mantiene .		

Consulta 31 - DATOS DE LA LICITACION - CAPACIDAD TÉCNICA - INGENIERO ELECTRICO E INGENIERO INFORMATICO

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, seccion DATOS DE LA LICITACION - CAPACIDAD TÉCNICA, inciso c, solicita: El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico y un Ingeniero Informático. Se deberá adjuntar los currículos correspondientes y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. Los profesionales deberán ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta. Teniendo en cuenta en lo requerido por el PBC del llamado no se proporciona informacion razonable que justifique de forma clara la necesidad de que los Oferentes cuenten tanto con un Ingeniero Eléctrico y un Ingeniero Informático, ni tampoco se citan las tareas específicas que estos profesionales deben llevar a cabo en el marco del presente llamado. Claramente se busca agregar innecesariamente complejidad al llamado con el fin de que en el conjunto de requisitos de capacidad técnica y experiencia requerida favorezca a una empresa en específico. Se requiere que se modifique el requisito mencionado acorde a las necesidades del llamado: El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico y/o un Ingeniero Informático y/o un Ingeniero Electrónico o afines. Se deberá adjuntar los currículos correspondientes y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. Los profesionales deberán ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta, teniendo de esta forma mayor flexibilidad para la participación de potenciales oferentes sin comprometer el objetivo del llamado; o en su defecto se elimine dicho requisito, ya que de este modo no solo obstaculiza la participación de potenciales Oferentes sino que también atenta contra uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4 Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública" De no corregirse se estaría generando dudas sobre la integridad y equidad del proceso de la licitación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Favor remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 32 - DATOS DE LA LICITACION - CAPACIDAD TÉCNICA - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 e ISO 27001:2015

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, seccion DATOS DE LA LICITACION - CAPACIDAD TÉCNICA, inciso g, solicita: El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente, relacionado a procesos de desarrollo e implementación de Tecnología. Además solicita en el inciso i: El oferente deberá contar con la certificación ISO 27001:2015 vigente o en proceso de implementación, estándar para la seguridad de la información relacionada con PETROPAR. Teniendo en cuenta que en el mercado local existen empresas con una vasta experiencia realizando implementaciones que estan delimitadas dentro del marco del proyecto, estos requisitos claramente buscan restringir la participación de potenciales oferentes sin garantizar una correcta implementación aunque el potencial adjudicado cuente con certificación ISO 9001:2015, el cual contempla conceptos y normas relacionadas a la aplicación de un sistema de gestión de calidad para garantizar estándares de calidad de productos y/o servicios orientados a un determinado producto, además, la certificación ISO 27001:2015 es una certificación que establece requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de la seguridad de la información, el cual implica que el que una empresa oferente este certificada, no garantiza que durante la duración del contrato mantenga los estándares de seguridad requeridos si es que no existen bienes requeridos enfocados en el control, mantenimiento o seguridad de la información de un sistema dedicado u orientado a la provision de estos servicios o productos. Así también remarcamos que estas certificaciones son otorgadas por organismos internacionales lo cual es incongruente con relacion a los bienes requeridos en el presente llamado, los cuales no son de producción Nacional, por lo que resulta inconsistente e innecesaria la solicitud de que las empresas oferentes cuenten con estas certificaciones y no así los bienes requeridos. Asimismo, es evidente que los requerimientos actuales direccionan el llamado a la empresa Emprendimientos del Sur S.A. quien cumple con ambos requisitos y que además, ha sido beneficiada en llamados previos que presentan patrones de requisitos similares en cuanto a la capacidad requerida, en este aspecto se evidencian los siguientes llamados: ID 431279 - Reacondicionamiento del sistema de seguridad y control del Congreso Nacional el cual fue adjudicado a la mencionada empresa, y el ID 419919 - LLAMADO MOPC N° 90/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA MODERNIZACION INTEGRAL DE SISTEMA DE CONTROL DE OPERACIONES DE PEAJES el cual se encuentra en etapa de evaluación, sin embargo, la empresa mencionada se encuentra liderando con el mejor precio. Solicitamos que estos requerimientos sean eliminados ya que de lo contrario atentaría contra uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4 Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguay y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", así también solicitamos dar cumplimiento a lo establecido por Art. 20 de la Ley 2051/03 que establece "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivos e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante." De no corregirse se estaría generando dudas sobre la integridad y equidad del proceso de la licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su consulta. Este requisito se da a partir de la necesidad de proteger la integridad de la informacion de la entidad por parte de los proveedores que trabajen con Petropar. El presente llamado involucra muchos aspectos de seguridad de la entidad y acceso a informacion que es considerada delicada para nosotros. La ISO 27001 es una norma aceptada internacionalmente por incontable cantidad de empresas a nivel mundial para el manejo de sus datos y la proteccion de las mismas. Petropar valora el interes de los proveedores de trabajar bajo la aplicacion de tal norma y elegimos poder protegernos bajo tales reglas. Entedemos que la norma 27001 aun se encuentra en un proceso de masificacion en el pais por lo que tambien decidimos trabajar con proveedores comprometidos con la aplicacion de la misma presentando un certificado oficial emitido por una empresa implementadora de la misma.		

Consulta 33 - DATOS DE LA LICITACION - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - NDAA

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, seccion DATOS DE LA LICITACION - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, exige, de manera general y específica para cada ítem relacionado a las cámaras que cumplan con las reglamentaciones de la NDAA. El presente requerimiento restringe de manera significativa que los potenciales oferentes puedan ofertar equipos de telecomunicaciones y videovigilancia fabricados y comercializados por marcas reconocidas y de prestigio como pueden ser citados algunos: Huawei Technologies Company, ZTE Corporation, Hytera Communications Corporation, Hangzhou Hikvision Digital Technology Company o Dahua Technology Company. Las reglamentaciones de la NDAA (National Defense Authorization Act), establecen políticas de la defensa del Departamento de los Estados Unidos verificadas anualmente, que permiten establecer presupuestos y financiación para operaciones militares orientados a la defensa nacional. Teniendo en cuenta esto y si bien es necesario garantizar un equilibrio entre la seguridad nacional y la promoción de la competencia, el requisito limita la diversidad de marcas potenciales de bienes a ser ofertados, no solo a nivel regulatorio sino también aumentando de manera innecesaria los costos asociados de los productos por las cargas administrativas que esto pueda conllevar, sin que las reglamentaciones sean propiamente un estándar dentro del marco del llamado al ser este evaluado anualmente; es importante resaltar que esta normativa a la que hacen referencia en el PBC, es una normativa que aplica y regula a las Agencias Federales de los Estados Unidos y sus contratistas. Solicitamos que estos requerimientos sean eliminados ya que se estaría atentando contra el Principio de Soberanía Nacional, el cual reconoce que cada país tiene el derecho exclusivo de tomar decisiones dentro de su propio territorio y en sus asuntos internos sin interferencia externa, dando autoridad a las entidades del País el derecho de determinar sus propias políticas, regulaciones y leyes, incluyendo las adquisiciones de bienes y servicios en relación a la función de las necesidades y capacidades locales, además de violar uno de los principios rectores de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4 Inciso d) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 7021/22, la cual claramente estipula: "Todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", así también solicitamos dar cumplimiento a lo establecido por Art. 20 de la Ley 2051/03 que establece "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados en esta ley, ni se podrá establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. (...)Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivos e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comunmente aceptados" De no corregirse se estaría generando dudas sobre la integridad y equidad del proceso de la licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Petropar en su compromiso con la excelencia y altos estándares de calidad a nivel nacional e internacional esta obligada al cumplimiento de las leyes nacionales sin dejar de tener en cuenta las internacionales, debido a que todos los mercados con los que Petropar tiene tratos comerciales no se cierran solo al mercado nacional. Una arista que esta tomando mucha fuerza a nivel nacional es el compromiso con seguridad de la informacion por los ultimos hechos ocurridos en los ultimos meses en el pais. Al ser esta una adquisicion importante para nosotros, nuestro compromiso con la calidad de los productos a ser adquiridos deben ser de estadares altos y consideramos este parametro como adecuado para la eleccion del producto a ser adquirido. Cabe destacar que muchos productos cumplen con lo solicitado y que las especificaciones tecnicas son de caracter minimo pudiendo ser ofertados productos de mejores prestaciones		

Consulta 34 - experiencia y capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
en relacion al apartado de experiencia y capacidad tecnica, demostrar experiencia de 30 % en contratos similares de cctv, se solicita amablemente a la convocante reducir este monto para permitir la participacion de mas oferentes. Actualmente con estos requisitos se limita a firmas que tienen operaciones en 911 como TSV y banco central y ministerio de defensa como DATALAB, no permitiendo a empresas de sector privado ingresen y puedan competir en contradiccion con la ley 2051.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y este sera tomado en cuenta. Remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 35 - ítem 22 Servidores

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el PBC es solicitado "Puerto Ethernet de 2.5 Gigabit 2 (2.5G/1G/100M/10M)" Se solicita aceptar 4 puertos Ethernet BASE-T 1Gb atendiendo a que esto podría beneficiar a la entidad cuanto a la calidad de sus adquisiciones y no limitar la posibles ofertas y mejorar la transparencia en cuanto a las EETT solicitamos cordialmente considerar estos cambios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y este sera tomado en cuenta. Remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 36 - ítem 23 storage

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el PBC es solicitado "Puerto Ethernet de 2.5 Gigabit 2 (2.5G/1G/100M/10M)" Se solicita aceptar 4 puertos Ethernet BASE-T 1Gb. atendiendo a que esto podría beneficiar a la entidad cuanto a la calidad de sus adquisiciones y no limitar la posibles ofertas y mejorar la transparencia en cuanto a las EETT solicitamos cordialmente considerar estos cambios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y este sera tomado en cuenta. Remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 37 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
Se solicita amablemente aclarar a la convocante si serán aceptadas ISO 9001:2015 que tengan por objeto Comercialización y servicios de instalación. Ya que sería considerado como implementación de tecnología debido al rubro del llamado que hace referencia a instalación de camaras de CCTV. Lo solicitado se respalda en el marco de la transparencia e igualdad de los llamados . De no poder ser subsanado este punto nos veremos forzados a recurrir a otras instancias. Nos respaldamos en el art. 20 de la Ley N° 2051/03: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario y este sera tomado en cuenta. Remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 38 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-10-2023
En el PBC se solicita: "" ... El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: c. El oferente deberá contar con al menos un Ingeniero Eléctrico y un Ingeniero Informático. Se deberá adjuntar los currículos correspondientes y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. Los profesionales deberán ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta.... "" Se plantea la posibilidad de ampliar los requisitos de participación en el proceso de contratación para incluir tanto a Ingenieros Eléctricos y/o Ingenieros Electrónicos. Argumentando que esta modificación podría fomentar una mayor competencia sin perjudicar la calidad del trabajo ni costo del proyecto. Sugerimos esta propuesta de manera formal a la entidad convocante, respaldándola con las razones que ha mencionado. Con esta modificación dentro del PBC la convocante también se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de propuestas de otros potenciales oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-10-2023
Agradecemos su comentario. Remitirse a la versión 03 del pliego de bases y condiciones.		